

Alerta Telecomunicaciones - Setiembre 2019

Aprueban publicación de proyecto que modifica el TUO del Reglamento de Portabilidad Numérica y el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

El 9 de setiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución N° 112-2019-CD/OSIPTEL, por medio de la cual se publicó para comentarios el Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija (el “TUO de Portabilidad”) y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (el “TUO de Condiciones de Uso”).

La resolución dispone un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto normativo.

A continuación, presentamos las principales novedades del proyecto normativo:

- La norma pretende modificar el TUO de Portabilidad y el TUO de Condiciones de Uso con la finalidad de incluir mecanismos de validación en los procedimientos de: (i) portabilidad numérica; y, (ii) cesión de posición contractual, de servicios públicos móviles.
- Respecto a la portabilidad, el mecanismo propuesto involucra que el Concesionario Receptor envíe un SMS al número telefónico que desea portar el abonado, de acuerdo al formato indicado en el proyecto normativo, que contendrá, entre otros, un “Código de Validación” determinado. Este código deberá ser entregado por el abonado al personal del Concesionario Receptor como señal de confirmación de su consentimiento expreso de portar el número telefónico. El personal del Concesionario Receptor ingresará el código en el sistema de la empresa y, luego de la validación correspondiente, podrá continuar con el procedimiento de portabilidad.
- Cabe destacar que el “Código de Validación” tendrá una validez de

noventa (90) segundos, contados desde su envío, luego de lo cual perderá validez, por lo que el Concesionario Receptor deberá generar un nuevo código para poder continuar con el procedimiento. Asimismo, el proyecto normativo señala que el Concesionario Receptor deberá enviar el SMS al abonado en un plazo máximo de veinte (20) segundos.

- El Concesionario Receptor que ingrese una solicitud de portabilidad sin haber observado el procedimiento antes mencionado, incurrirá en una infracción tipificada como grave.
- Por otro lado, en relación a la cesión de posición contractual, el mecanismo propuesto es parecido al descrito precedentemente. La empresa operadora deberá obtener la confirmación de la cesión por parte del abonado, para lo cual tendrá que enviar un SMS al número telefónico objeto de la cesión. Este SMS contendrá, entre otros, un “Código de Validación” que deberá ser entregado por el abonado al personal de la empresa operadora. A su vez, el personal de la empresa deberá validar el código para poder continuar con el procedimiento de cesión. Cabe destacar que, al igual que en el caso de la portabilidad, el código tendrá una vigencia de noventa (90) segundos, luego de ese tiempo, perderá validez.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com), Luis Fernando Roca (lroca@estudiorodrigo.com) y/o Diego Morales (dmorales@estudiorodrigo.com).